



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000154-2021-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración, el Informe N° D000146 -2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el Régimen de Fedatarios en las entidades del Estado, señalando los requisitos para la autenticación de documentos dentro de una Entidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000075-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Directiva que Regula el Régimen de las/os Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" con código de documento normativo DIR-004-PNAEQW-UA, Versión N° 03, que tiene por objetivo establecer disposiciones para regular los impedimentos, la designación, conclusión, funciones y prohibiciones de la/del fedataria/o del PNAEQW;

Que, el numeral 5.8 de la citada Directiva define a la/el Fedataria/o como: *"Es el/la servidor/a civil del PNAEQW que, en adición de sus labores ordinarias y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos originales (público o privado) o electrónicos firmados o con visto bueno digital de las/los servidoras/es civiles del PNAEQW y de certificación de firmas"*;

Que, las Unidades Territoriales de Amazonas, Moquegua, San Martín, Tumbes, Junín, Cusco, Pasco, Ica, Ancash 1, La Libertad, Lima Provincias, así como la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (UGCTR), la Unidad de Organización de las Prestaciones (UOP), la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación (USME), la Coordinación del Componente

de Articulación y la Coordinación del Componente Alimentario de la UOP, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración proponen la designación de las/los fedatarias/os para sus respectivas Unidades y Coordinaciones;

Que, la Unidad de Administración mediante Memorando N° D000154-2021-MIDIS/PNAEQW-UA, considera procedente el pedido formulado por las Unidades Orgánicas antes mencionadas, toda vez que las/los servidoras/es propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la citada Directiva;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000146-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera que resulta legalmente viable designar a las/los servidoras/es propuestas/os para desempeñarse como fedatarias/os del PNAEQW, los mismos que han sido evaluados por la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias y cumplen con los requisitos exigidos por la “Directiva que Regula el Régimen de las/los Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” Versión N° 03;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
GIOVANNA REYNA MORI	Unidad Territorial Amazonas
MANUEL RIOS SAAVEDRA	Unidad Territorial Amazonas
RAUL ANTONIO TORRES SOSA	Unidad Territorial Moquegua
ALVARO LINDULFO ESQUIVEL ACOSTA	Unidad Territorial Moquegua
MARINA SALAZAR RUIZ	Unidad Territorial San Martín
ADDERLYN JHON VALVERDE MENDOZA	Unidad Territorial Tumbes
SANDRO LUIS ALVARADO RUESTA	Unidad Territorial Tumbes
MARIO JONATHAN CHAVEZ RODRIGUEZ	Unidad Territorial Junín
CARMELA ESPINOZA PARIONA	Unidad Territorial Junín
MAGNOLIA CABRERA PEÑA	Unidad Territorial Cusco
ALICIA PAUCAR SOLORZANO	Unidad Territorial Cusco
CINTHYA EDITH RIOS EULOGIO	Unidad Territorial Pasco
NILTON RUBEN VERASTEGUI CALERO	Unidad Territorial Pasco
CECILIA GLORIA GARCIA ASCENCIO	Unidad Territorial Ica
LUIS GONZAGA ZAPATA VILCA	Unidad Territorial Ica
IVONNE GUISELLA CAMONES VILLACORTA	Unidad Territorial Ancash 1
HECTOR HARRY ADRIANZEN MORENO	UT La Libertad
DEIBY FELIX MEZA MENDEZ	UT La Libertad
ELIAS ENRIQUE GUADALUPE RIVERA	UT Lima Provincias
EVELYN ZULY POBLETE LINARES	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

NOMBRE Y APELLIDOS	UNIDAD ORGÁNICA
HENRY MARTIN APOLINARIO VILCARROMERO	Unidad de Tecnologías de la Información
MANUEL ALEXANDER ESPINOZA DIAZ	Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos
JUAN PABLO FERNANDEZ VIVANCO	Unidad de Organización de las Prestaciones
MANUELA DE JESUS GUEVARA MUÑOZ	Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
ROSA ESPERANZA ZEVALLOS LESCANO	Coordinación del Componente de Articulación
ANGELICA SUSANA PEREDA CARBAJAL	Coordinación del Componente Alimentario
SANTOS VANESA CALDERON ESPINOZA	Coordinación de Contabilidad
YVAN ANTONIO MENACHO CARRASCO	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas detalladas en el artículo precedente.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.galiwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.